



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00527**-00

De conformidad con el memorial allegado mediante correo electrónico de la fecha, por el apoderado de la parte actora, y atendiendo el Documento de Transacción visible a folio 2 del archivo No. 18 del Exp. Digital, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., y en consecuencia se,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo (Sin Sentencia) instaurado por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA** contra **FRANCISCO JAVIER OROZCO ABELLA** y **SANDRA MILENA ROA HERNÁNDEZ** por **TRANSACCION**.
- SEGUNDO:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso Ejecutivo. Si existiere embargo de remanente, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiense si es del caso.
- TERCERO:** Sin necesidad de ordenar el desglose de documentos, en virtud que la demanda acumulada fue presentada de manera virtual.
- CUARTO:** Si existieren dineros para este proceso, **ORDÉNESE** la entrega de los mismos a la parte que sufrió el descuento, si es que no existe embargo de remanente.
- QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.
- SEXTO:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55817be79bdfac0e22d1b9499bd22b47d824cb269cfce3776fae0c3b2b0101a7**

Documento generado en 19/12/2023 12:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 001** del **11 de ENERO de 2024** a las 8:00 a.m.